

# Sesión 52.a ordinaria en 8 de Octubre de 1928

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES URZUA Y SILVA CORTES

## SUMARIO:

- 1.—Se trata del proyecto sobre construcción de obras de regadío.
- 2.—Se aprueban los proyectos sobre permiso para conservar bienes raíces a las siguientes instituciones: "Club Cauquenes", "Cuerpo de Bomberos de Chafaral", "Sociedad Española de Beneficencia de Valparaíso", "Sociedad China de Socorros Mutuos de Iquique", "Sociedad de Socorros Mutuos La Unión Nacional" y Centro Social Israelita "Maghen David".
- 3.—Se acuerda prórroga de sesión para solicitudes particulares.
- 4.—El señor Medina indica la conveniencia de que se dicte una ley de indulto para todos los procesados por delitos electorales.
- 5.—El señor Cabero observa la situación del proyecto sobre represión a la usura.
- 6.—El señor Urrejola recomienda la construcción del Ferrocarril de Quirihue a Coelemu.
- 7.—El señor Carmona se refiere a una solicitud del Gremio de Lancheros de Taltal.
- 8.—El señor Zañartu se refiere a las palabras del señor Urrejola sobre el ferrocarril de Quirihue a Coelemu.
- 9.—Se trata del proyecto sobre Cooperativas Agrícolas.
- 10.—Se constituye la Sala en sesión secreta. Se levanta la sesión.

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Cabero, Alberto
Barros E., Alfredo	Carmona, Juan L.

Concha, Aquiles	Sánchez G. de la H., R.
Cruzat, Aurelio	Schürmann, Carlos
Echenique, Joaquín	Trucco, Manuel
Marambio, Nicolás	Urrejola, Gonzalo
Medina, Remigio	Urzúa, Oscar
Núñez, Aurelio	Valencia, Absalón
Ochagavía, Silvestre	Viel, Oscar
Opazo, Pedro	Yrarrázaval, Joaquín
Piwonka, Alfredo	Zañartu, Enrique

## ACTA APROBADA

SESION 50.a ORDINARIA EN 2 DE OCTUBRE DE 1928

### Presidencia del señor Urzúa

Asistieron los señores Azócar, Barros Errázuriz, Cabero, Concha don Aquiles, Cruzat, Echenique, Marambio, Medina, Ochagavía, Opazo, Oyarzún, Piwonka, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Smitmans, Trucco, Urrejola, Valencia y Zañartu.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 48.a ordinaria, en 12 de setiembre, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (49.a), en 1.º del actual, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

### Oficio

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el cual comunica que ha aprobado las

modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de ley referente a las prescripciones a que deberá someterse la ejecución de las obras de regadío que se construyan con cargo a la ley N.º 4303, con excepción de las que expresa.

Quedó para tabla.

#### Informes

Uno de la Comisión de Ejército y Marina recaído en el Mensaje en que Su Excelencia el Presidente de la República solicita el acuerdo del Senado para nombrar Capitán de Navío Ejecutivo al capitán de Fragata Ejecutivo, don Matías López Vargas.

Once de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaídos en los siguientes negocios:

En el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre autorización para hacer ingresar a fondos generales de la Nación los réditos o cánones de los censos, capellanías, etc., redimidos en Arcas fiscales y que hubieren dejado de cobrarse durante diez años;

En los proyectos de acuerdo de la Cámara de Diputados sobre concesión del permiso requerido para que puedan conservar la posesión de bienes raíces a las siguientes instituciones:

Centro Social Israelita "Majhen David";  
Sociedad de Socorros Mutuos "La Unión Nacional";

Sociedad China de Socorros Mutuos de Iquique;

Club Deportivo Alemán;

Club Cauquenes;

Cuerpo de Bomberos de Chañaral;

Sociedad Española de Beneficencia de Valparaíso; y

Gran Unión Marítima de Iquique.

Quedaron para tabla.

Y en las solicitudes en que piden pensión de gracia las siguientes señoras:

Elena Lagos viuda de Varas; y

Teresa Arrau viuda de Navarro.

Pasaron a la Comisión Revisora de Peticiones

Dos de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídas en las siguientes solicitudes de gracia:

Una de don Ernesto Riquelme Bravo, en que pide su retiro absoluto del Cuerpo de Carabineros, con el sueldo correspondiente al grado de mayor;

Una de don Modesto Meriño Cortés, en que pide abono de servicios.

Quedaron para tabla.

#### Solicitudes

Una de don Jorge 2º Ditzel y don Carlos Mechsner, a nombre del Cuerpo de Bomberos de Calbuco, en que piden el permiso requerido para conservar la posesión de un bien raíz.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Una de doña Victoria Emilia del Carmen Solís Bustos en que pide pensión de gracia.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho, se toma en consideración el oficio de la Cámara de Diputados, en que comunica que ha tenido a bien desechar las modificaciones introducidas por el Senado, en el proyecto de ley que crea un Juzgado de Letras en cada uno de los departamentos de Natales y Tierra del Fuego.

En discusión si el Senado insiste o no en la aprobación de esas modificaciones, usan de la palabra los señores Marambio y Medina.

Cerrado el debate, se acuerda, por asentimiento unánime, insistir en la aprobación.

Continúa, después, la discusión de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados, en el proyecto de ley sobre Protección a la Infancia Desvalida y Delincuente, que quedó pendiente en la sesión 48.a, en 12 de setiembre último.

#### ARTICULO 12

A insinuación del señor Concha don Aquiles, se acuerda discutir las modificaciones a este artículo, conjuntamente con el artículo nuevo propuesto por la Cámara de Diputados.

Usan de la palabra los señores Concha don Aquiles, Trucco, Urrejola y Marambio.

Este último señor Senador pide quede constancia en el acto. para el caso de que sea aprobado el artículo nuevo agregado por la Cá-

mara de Diputados, que el aumento trienal de 10 por ciento es sobre los sueldos bases a la fecha de la dictación de la presente ley.

Cerrado el debate, se procede a votar el artículo nuevo, referente a los trienios, y resulta desechado por 13 votos contra 4.

Se ponen después en votación los aumentos de sueldos que se consultan en el artículo 12.

Por 13 votos contra 5, se desecha el aumento de 21,000 a \$ 24,000, del sueldo del Director.

Con la misma votación se acuerda dar por desechados los demás aumentos que se proponen, del Sub-Director-Tesorero, del Inspector General, del Secretario-Contador, del Ecónomo y del Agrónomo.

Por 17 votos contra 2, queda desechado el rubro "Un jefe técnico de talleres, \$ 12,000", agregado por la Cámara de Diputados.

Por 11 votos contra 9 queda aprobada la supresión de las palabras finales: "...y Plomería", agregadas por la Cámara de Diputados en el rubro "Un Maestro-Jefe del Taller de Electricidad".

Las demás modificaciones en este artículo se dan tácitamente por aprobadas.

Queda pendiente la discusión de este negocio.

En los incidentes, el honorable Senador señor Sánchez, formula indicación para que se exima del trámite de Comisión, el proyecto de ley iniciado en un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, sobre autorización para invertir hasta la suma de \$ 150,000 en atender a los gastos que demande el envío de una Embajada Especial a la transmisión del Mando Supremo en la República Argentina, y se discuta en los últimos 10 minutos de esta sesión.

El señor Medina ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Justicia, transcribiéndole un telegrama que ha recibido de Imperial, de don Nicanor Valenzuela, propietario de la casa que ocupa el Juzgado de Letras desde hace más de tres

años, sin contrato, y cuya entrega no ha podido obtener, no obstante las diversas gestiones que ha hecho con este objeto.

El señor Senador pide al señor Ministro que se tomen las medidas del caso, a fin de atender este reclamo, que le parece perfectamente justo.

El señor Barros don Alfredo, hace algunas observaciones con motivo de una comunicación que ha recibido del Alcalde de Pemuco, referente a los deslindes de las comunas de Yungay y de Pemuco, y pide que se remita, con oficio al señor Ministro del Interior.

El señor Medina formula indicación para que en la sesión secreta pedida por el señor Sánchez se tome también en consideración el Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, en que solicita el acuerdo del Senado, para nombrar Capitán de Navío Ejecutivo al Capitán de Fragata Ejecutivo, don Matías López Vargas.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Sánchez se da tácitamente por aprobada, acordándose discutir el Mensaje a que se refiere, en los primeros diez minutos de la segunda hora de la sesión de hoy.

La indicación del señor Medina se da también tácitamente por aprobada.

Con el asentimiento de la Sala se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, los oficios solicitados por los señores Barros Errázuriz y Medina.

Por haber llegado el término de la primera hora, se suspende la sesión.

A segunda hora, se constituye la Sala en sesión secreta, y se toman las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

Reanudada la sesión pública, se acuerda, por asentimiento unánime, continuar la discusión de las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados al proyecto sobre Protección a la Infancia Desvalida y Delincuente.

## ARTICULO 13

Tácitamente se da por aprobada la modificación que consiste en suprimir este artículo.

En igual forma se da por aprobada la modificación al título del párrafo que figura a continuación de este artículo.

## ARTICULO 15

Tácitamente se dan por aprobadas las modificaciones.

## ARTICULO 18

Se dan también tácitamente por aprobadas las modificaciones.

## ARTICULO 23

Se da tácitamente por aprobada su supresión.

## ARTICULOS 26 Y 27

Se dan tácitamente por aprobadas las modificaciones a los dos artículos.

## ARTICULO 29

Se dan tácitamente por aprobadas las modificaciones, como asimismo los artículos nuevos, que llevan los números 27, 28 y 29, aprobados por la Cámara de Diputados en reemplazo de los incisos que se indican en el oficio.

## ARTICULO 30

Se dan tácitamente por aprobadas las modificaciones.

## ARTICULO 31

Se da tácitamente por aprobada la supresión.

## ARTICULO 33

Tácitamente se dan por aprobadas las modificaciones.

El artículo nuevo, agregado por la Cámara de Diputados, al cual le correspondió el número 33, se da tácitamente por aprobado.

## ARTICULO 37

Tácitamente se da por aprobada la supresión.

## ARTICULO 38

Tácitamente se da por aprobada la modificación que consiste en trasladar el párrafo de

los empleados y sus sueldos a continuación del artículo 45.

También se da tácitamente por aprobada la modificación al inciso primero de este artículo, y la que consiste en sustituir el nombre de "Bernardo O'Higgins" por el de "Alcibiades Vicencio" en todo el resto de él.

En la letra b) se ha desechado la modificación que consiste en suprimir la frase que dice: "... y profesor de higiene del mismo", en el rubro "Un médico jefe de la sección de observación, etc."

En la letra c) resultan desechadas las modificaciones que consisten en reducir de 30,000 pesos a \$ 24,000, el sueldo asignado al "juez"; y de \$ 15,000 a \$ 12,000 el sueldo asignado al secretario.

## ARTICULO 39

Usan de la palabra los señores Barros don Alfredo, Marambio y Trucco.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado, en los mismo términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Tácitamente se da por aprobada la modificación que consiste en sustituir la palabra "disposiciones" por "artículos".

## ARTICULO 1.º

Se da tácitamente por aprobado en los términos en que lo ha sido por la Cámara de Diputados.

En discusión el artículo nuevo agregado por la Cámara de Diputados, que pasa a ser 3.º, se da tácitamente por aprobado.

El artículo nuevo agregado por la Cámara de Diputados que pasa a ser 4.º, se da tácitamente por desechado.

## ARTICULO 3.º

Se dan tácitamente por aprobadas las modificaciones.

Las demás modificaciones, de orden, introducidas por la Cámara de Diputados, y que son consecuencia de los acuerdos adoptados por esa

Corporación, se dan tácitamente por aprobadas.

Se levanta la sesión.

**CUENTA**

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de Su Excelencia el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Considerando que la planta de oficiales de guerra es insuficiente para llenar las necesidades del Ejército en lo que se refiere al Arma de Aviación, cuyo desarrollo no fué considerado al fijar aquella, y la conveniencia de reclutar pilotos aviadores entre los oficiales de reserva de esa Arma, el Supremo Gobierno tiene a bien pedirnos vuestra aprobación al siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para llamar al servicio activo, hasta por ocho años, a los oficiales de reserva del Arma de Aviación, que hubieren recibido el título de piloto de guerra, después de terminar en forma satisfactoria el curso correspondiente de la Escuela de Aviación Militar.

Artículo 2.º Regirán para esos oficiales de reserva del Arma de Aviación llamados al servicio activo, las leyes y disposiciones vigentes para los oficiales aviadores del Ejército.

Santiago, 6 de octubre de 1928.—C. Ibáñez C.—Bartolomé Blanche.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Para atender al pago de jornales y de materiales destinados a la explotación, conservación y reparaciones de los puertos de la República durante el año en curso, se consultaron en el Presupuesto de Gastos Variables vigente, las cantidades siguientes:

Item 10|20|02 Explotación d|l. . \$ 4.833,000  
Item 10|20|02 Explotación L|l. . . . . 800,000

A causa de que la movilización de las mercaderías en los puertos ha aumentado conside-

rablemente, y que los gastos de conservación y reparaciones de los mismos han aumentado también en igual forma, las sumas consultadas en los ítem mencionados han resultado ser insuficientes para atender hasta el fin del año las necesidades que deben llenar, y se hace indispensable aumentar dichos ítem de acuerdo con el aumento de gastos observados en los tres primeros trimestres del año.

Paralelamente con este gasto, las entradas efectivas obtenidas en la explotación de los puertos han incrementado también considerablemente, habiéndose obtenido ya durante el primer semestre del año un aumento de un millón de pesos sobre el cálculo de entradas ordinarias, aumento que será superado en el actual semestre, a juzgar por la marcha ascendente que ha seguido hasta ahora el volumen de entradas.

En mérito de los antecedentes expuestos y de acuerdo con lo dispuesto en el título V del decreto-ley N.º 718, de 13 de noviembre de 1925, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

“Artículo 1.º Supleméntase en las sumas de quinientos cincuenta mil pesos (\$ 550,000) y cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450,000), respectivamente, los ítem de la ley de presupuestos del presente año, N.º 10|20|02 Explotación d|l y 10|20|02 Explotación L|l, destinados al pago de jornales y materiales, y a los gastos de conservación y reparaciones de los puertos de la República.

Artículo 2.º El gasto de un millón de pesos (\$ 1.000,000), que importa el suplemento concedido, será cubierto con las mayores entradas producidas por la explotación de los puertos, durante el presente año.

Artículo 3.º Esta ley regirá desde la publicación en el “Diario Oficial”.

Santiago, 1.º de octubre de 1928.—C. Ibáñez C.—C. Frodden.

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 3 de octubre de 1928.—Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de

Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Los artículos de fabricación o manufactura nacional deberán llevar, para su expendio en el comercio del país, la expresión "Hecho en Chile".

Los productos o manufacturas que no cumplan estas disposiciones caerán en comiso.

Artículo 2.º Se autoriza al Presidente de la República para exceptuar de las disposiciones del artículo anterior, por el tiempo que estime necesario, a aquellos productos que la conveniencia de la industria nacional así lo requiera.

Artículo 3.º La presente ley empezará a regir un año después de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**René de la Jara.**—**Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 2 de octubre de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede una pensión de gracia a doña Manuela González viuda de Jara.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta de vuestro oficio N.º 357, de fecha 21 de diciembre de 1927.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**René de la Jara.**—**Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 2 de octubre de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede a doña Rufina González, viuda de Fariás, derecho a disfrutar de una pensión.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta de vuestro oficio N.º 272, de fecha de 21 de octubre de 1920.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**René de la Jara.**—**Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 2 de octubre de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el

proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede a doña Lorenza González, viuda de Bonaffé, una pensión de gracia.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta de vuestro oficio N.º 544, de fecha 4 de julio de 1928.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**René de la Jara.**—**Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 2 de octubre de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede pensión de gracia a la señora doña Delfina Alamos, viuda de Bono y a las hijas de don Fernando Bono.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 314, de 26 de octubre de 1920.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**René de la Jara.**—**Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 2 de octubre de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede a don José Santos Aguilera Varas, el derecho a jubilar en determinadas condiciones.

Lo que tengo la honra de comunicar a Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 130, de 2 de setiembre de 1924.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**René de la Jara.**—**Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 2 de octubre de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que abona a don Manuel Alvarez, juez de Cañete, tres años siete meses y veinticinco días de servicios.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 272, de 4 de julio de 1928.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**René de la Jara.**—**Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 2 de octubre de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede a doña Flora Alvear, viuda de Sepúlveda y a sus hijas menores, el goce de una pensión anual.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 373, de 4 de noviembre de 1920.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**René de la Jara.**—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 2 de octubre de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede a don Eduardo Blanco Vargas, el derecho a disfrutar de una pensión de invalidez.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 315, de 26 de octubre de 1920.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**René de la Jara.**—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 2 de octubre de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Senado, que abona a don Jorge Blau Kovatz, veintisiete años y trece días para los efectos de su jubilación.

Lo que tengo la honra de comunicar a Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 269, de 4 de junio del presente año.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**René de la Jara.**—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 2 de octubre de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto del Honorable Senado, que concede por gracia a doña Rosa Elvira Briones, el goce de una pensión.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 553, de 15 de Noviembre de 1920.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**René de la Jara.**—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 2 de octubre de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede a don J. Domingo Casanueva, el goce de una pensión de invalidez.

Lo que tengo la honra de comunicar a Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 474, de 11 de noviembre de 1920.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**René de la Jara.**—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 2 de octubre de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede a doña Linforfa Concha, el goce de una pensión de montepío.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 117, de 22 de agosto de 1917.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**René de la Jara.**—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 2 de octubre de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede a doña Rosa Amelia Corail Suau, una pensión de gracia.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 304, de 17 de diciembre de 1913.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**René de la Jara.**—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 2 de octubre de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede a doña Zolla Blanca Cordero, viuda de Moreno y a doña Aurora Hurtado de la Peña, una pensión de gracia.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.o 273, de 21 de octubre de 1920.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**René de la Jara.**—**Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 2 de octubre de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto del Honorable Senado, que abona a don Julio Cordovez Aguirre, cuatro años de servicios para los efectos de su jubilación.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.o 757, de 8 de agosto de 1928.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**René de la Jara.**—**Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 2 de octubre de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede el derecho a retiro a don Juan Dávila T.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.o 339, de 29 de octubre de 1920.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**René de la Jara.**—**Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 2 de octubre de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede a doña Pascuala Díaz, viuda de Miranda, la pensión que acuerda la ley de 22 de diciembre de 1881.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta de vuestro oficio N.o 275, de 21 de Octubre de 1920.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**René de la Jara.**—**Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 2 de octubre de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede a doña María Echegaray de Gálvez, el derecho a gozar de una pensión de gracia.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestra oficio N.o 276, de 21 de octubre de 1920.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**René de la Jara.**—**Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 2 de octubre de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que otorga, por una sola vez, a don Arcadio Henríquez Fernández, cierta suma de dinero en pago de servicios especiales.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestra oficio N.o 184, de 3 de febrero del presente año.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**René de la Jara.**—**Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 2 de octubre de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede a doña Sara Fawcus, derecho a gozar de montepío militar.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.o 500, de fecha 25 de mayo de 1918.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**René de la Jara.**—**Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 2 de octubre de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede al teniente de Ejército, don Julio A. Frías, un abono de tiempo.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respues-

ta a vuestro oficio N.º 310, de fecha 8 de enero de 1917.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**René de la Jara.**— **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 2 de octubre de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que aumenta a doña María Luisa Frías Jiménez, la pensión de que actualmente disfruta.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 541, de fecha 4 de julio de 1928.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**René de la Jara.**— **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 4 de Octubre de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que concede pensión de gracia a las señoritas Elena y Enriqueta Gómez Herreros.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 289, de fecha 2 de junio de 1928.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**René de la Jara.**— **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 4 de octubre de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, que concede a doña Clara Guzmán de Cisternas, derecho a una pensión anual de ciento catorce pesos.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 21, de 12 de junio de 1911.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**René de la Jara.**— **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 4 de octubre de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, que concede, por gracia, a doña Carmen Gutiérrez viuda de Marchant, una pensión mensual de quince pesos.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 269, de 3 de diciembre de 1913.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**René de la Jara.**— **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

3.º Del siguiente oficio del señor Sub-Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores:

Santiago, 2 de octubre de 1928.—Ese Ministerio agradecería a US. se dieran al señor Federico Puga Borne, comisionado por el Gobierno para redactar la Historia Diplomática de Chile del período de la Guerra del Pacífico, o en su defecto al señor Enrique J. Gajardo Villaruel, su ayudante, las facilidades del caso para consultar los archivos públicos o secretos de esa Cámara, tanto los que se refieren a las sesiones públicas o secretas que haya celebrado la Cámara, como las actas de las reuniones de la Comisión de Relaciones Exteriores correspondientes a la época ya indicada.

Dios guarde a Usfía.—**N. Novoa Valdés.**

4.º De los siguientes informes de Comisiones:

Uno de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, con el cual solicita el acuerdo del Senado para nombrar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile en Colombia, al señor don Manuel Salinas Fuenzalida.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura ha tomado conocimiento de un proyecto de ley, formulado en un Mensaje del Ejecutivo, en que se autoriza al Presidente de la República para refundir, en un solo texto, el decreto supremo.

N.º 236 y los decretos-leyes N.ºs 98, 157 y 796, sobre comercio de abonos, introduciendo en ellos las enmiendas que en dicho proyecto se indican, y cuyo alcance pasa a expresarse.

El artículo 7.º del decreto-ley N.º 98, complementado por el N.º 157, dispone que los sacos o envases en que se expandan los abonos deberán llevar un sello de plomo de control, cuyo valor se fija en cuarenta y quince centavos, según sea la naturaleza de los abonos que determina la misma ley.

La práctica ha venido a demostrar que el sello antes indicado no sirve para efectuar un control efectivo, y, en cambio, recarga en forma apreciable el precio de los fertilizantes, hecho que no se aviene con el espíritu que se tuvo en vista al dictar las disposiciones que reglan, en la actualidad, el comercio de los abonos.

Otra de las modificaciones que se proponen consiste en agregar al artículo de la ley que determina el precio de los fertilizantes una disposición que autorice las ventas en consideración al precio unitario de los elementos fertilizantes, determinándose su valor de acuerdo con el resultado del análisis de las muestras.

Con el objeto de hacer efectivas las responsabilidades que puedan afectar a los fabricantes o importadores de abonos, propone el Ejecutivo imponer a éstos la obligación de obtener un permiso especial del Ministerio de Fomento, en el cual se determine la autorización que se les concede al efecto.

Dentro del mismo criterio de controlar, en la forma más efectiva posible, el comercio de la industria a que se refiere el proyecto, se propone incluir en él una disposición que confiera a los agrónomos del Servicio de Divulgación y Propaganda, encargados de supervigilar la aplicación de la ley, la calidad de Ministros de Fe, a fin de que sus declaraciones hagan prueba plena en lo que diga relación con la parte técnica de sus denuncias.

Se mantiene, también, para los efectos de la aplicación de las multas, la exigencia de que no puede formularse reclamo alguno sin que previamente se haya hecho el pago de la cantidad correspondiente en la Tesorería Comunal respectiva, fijándose como Juez competente para la tramitación del reclamo, el del Departamento en el cual se encuentre el producto.

La Comisión, después de pesar las razones que sirven de origen y fundamento al proyecto, tiene el honor de proponeros le prestéis vuestro asentimiento en los mismos términos en que viene formulado, con la sola modificación de reemplazar la cita que se hace del decreto N.º 236, el cual aparece como decreto-ley, cuando, en realidad, es un simple decreto supremo.

De acuerdo con esta modificación, la parte inicial del artículo 1.º quedaría como sigue:

"Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para refundir en un solo texto el decreto supremo N.º 236 y los decretos-leyes N.ºs 98, 157 y 796, sobre el Comercio de los Abonos, etc."

Sala de la Comisión, a 1.º de octubre de 1928.—**Guillermo Azócar**—**Aurelio Cruzat**.—**Aguiles Concha**.—**Eduardo Salas P.**, Secretario de la Comisión

Uno de la Comisión de Agricultura, Minería, Fomento Industrial y Colonización, recaído en un mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, sobre concesión de pensión, por gracia, al Archivero del Ministerio de Fomento, don Camilo Ulloa Gómez.

Honorable Senado:

Se han sometido al estudio de la Comisión de Policía Interior, las cuentas de la Tesorería del Senado correspondientes al año 1927, y habiéndose efectuado su examen, con el cual ha podido comprobarse que están llevadas en forma correcta, y que no merecen observación, vuestra Comisión os propone su aprobación en los términos del siguiente

#### PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único. Apruébanse las cuentas de la Tesorería del Senado, correspondientes al año 1927, presentadas por el Pro-Secretario don José María Cifuentes".

Santiago, 3 de octubre de 1928.—**Oscar Urzúa**.—**Alfredo Piwonka**.—**Joaquín Yrarrázaval**.—**Absalón Valencia**.—**Guillermo Azócar**.

5.º De una solicitud de doña Manuela Pizarro viuda de Olivares, en que pide pensión de gracia.

PRIMERA HORA

1.—CONSTRUCCION DE OBRAS DE REGADIO

El señor URZUA (Presidente).—Voy a rogar al honorable señor Silva Cortés que quiera tener la bondad de pasar a presidir la sesión mientras yo debo ausentarme para continuar presidiendo la Comisión Mixta de Presupuestos, que está apremiada por la fecha en que debe presentar su informe.

El honorable señor Silva Cortés pasa a presidir la sesión.

El señor SECRETARIO.—Está anunciada en la tabla de fácil despacho la consideración del rechazo que ha hecho la Cámara de Diputados de dos de las modificaciones que introdujo el Senado en el proyecto sobre construcción de obras de regadío.

La primera de estas modificaciones consiste en reemplazar, en el inciso primero del artículo 10, las palabras "ellas le merezcan", por la siguiente frase: "le merezca" la ejecución material de las mismas".

Esta modificación del Senado ha sido rechazada por la otra Cámara.

El señor SILVA CORTES (Presidente).—En discusión el rechazo de la Cámara de Diputados.

El señor MARAMBIO.—Creo que el Senado no debe insistir en su modificación, porque en las disposiciones siguientes aparece bien claramente establecido que estas observaciones se refieren a la ejecución material de las obras; por lo tanto, es una redundancia la modificación del Senado, y si se introdujo fué porque algunas personas querían recalcar más este punto.

El señor URREJOLA.—Debo declarar que formé parte de la Comisión que estudió este proyecto, y en ella tuve a bien seguir y aceptar las ideas de mi distinguido amigo, el honorable señor Silva Cortés; por lo tanto, ruego a Su Señoría, si no le es molesto, que se sirva decirnos lo que piensa sobre esta insistencia de la Cámara de Diputados, pues espero conocer su manera de apreciar este punto para seguir su opinión.

El señor SILVA CORTES (Presidente).—Agradezco la deferencia del honorable Senador y, naturalmente, para ser consecuente con la opinión manifestada en la Comisión, mi voto será a favor de la insistencia del Senado en su anterior acuerdo.

En realidad, considero más acertada la frase aprobada por el Senado porque estimo que

resguarda mejor el interés particular en esta materia.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar si el Senado insiste o no en la redacción que dió al artículo.

—Recogida la votación, resultaron cuatro votos por la afirmativa y siete por la negativa, habiéndose abstenido de votar dos señores Senadores.

El señor SILVA CORTES (Presidente).—El Senado acuerda no insistir.

El señor SECRETARIO.—El honorable Senado eliminó también el inciso segundo del artículo 12.o, que la Cámara de Diputados ha acordado mantener, y que decía:

"Por el mismo decreto se transferirán los derechos de agua a los asociados y el dominio de las obras y terrenos que ellas ocupen a la Asociación. Para estos efectos el decreto se reducirá a escritura pública."

El señor SILVA CORTES (Presidente).—En discusión el rechazo de la Cámara de Diputados de la eliminación de este inciso 2.o

El señor MARAMBIO.—Yo creo que debe de haber algún error de parte de la Cámara de Diputados al tomar esta resolución, porque, precisamente, el artículo en la forma en que fué aprobado por el Senado fué redactado por el Senador que habla. Lo que se hizo no fué precisamente suprimir el inciso 2.o sino que redactar el inciso primero en forma de contemplar en él lo expresado no sólo en dicho inciso sino que también en el inciso segundo. Si fué, por lo tanto, suprimido el inciso 2.o se debió a que la idea allí consultada se expresó en el inciso 1.o

El señor SILVA CORTES (Presidente).—Recuerdo perfectamente lo que relata el honorable Senador respecto a la discusión de esta parte del proyecto en el Senado. Su Señoría trató de contemplar la idea expresada en los dos incisos, en un solo inciso y en forma más clara.

Esta idea fué materia de una discusión en el seno de la Comisión en la que tomaron parte el señor Ministro de Fomento y el señor Jefe del Departamento de Riego.

El señor MARAMBIO.—A mi juicio no es posible resolver esta materia sin estudiarla detenidamente, porque es muy fácil incurrir en un error. Me parece conveniente dejar este punto para que sea resuelto en la sesión de mañana, dándonos así tiempo para consultar los antecedentes que hay.

La eliminación hecha por la Cámara de Diputados, es absurda, pues no es posible que por un Decreto se vaya a transferir un dominio.

El señor MEDINA. — ¿Qué resultaría si la Honorable Cámara de Diputados insistiera?

El señor SECRETARIO. — Si el Honorable Senado insistiere, el artículo quedaría en la siguiente forma:

"Art. 12. — Terminados los tres años de explotación de las obras por el Estado, y no habiéndose producido observaciones por parte de los candidatos o, producidas, fueren ellas desestimadas por el Presidente de la República, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de esta ley, se dictará un decreto declarando que las obras y los terrenos que ellas ocupen pasan a poder de la Asociación de Canalistas, determinando la cantidad de regadores de agua que corresponda a cada uno de los asociados, y autorizando al Departamento de Riego para otorgar las escrituras que sean necesarias.

Por el mismo decreto se transferirán los derechos de agua a los asociados y el dominio de las obras y terrenos que ellas ocupen a la Asociación. Para estos efectos el decreto se reducirá a escritura pública.

Los asociados podrán requerir por sí solos las inscripciones a que se refiere el artículo 5.º de la ley N.º 2139, de 9 de diciembre de 1903".

El señor MARAMBIO. — En realidad, a fin de poder resolver con mejor conocimiento, valdría la pena dejar este punto para la sesión próxima.

El señor MEDINA. — No hay inconveniente por mi parte, si queda para resolverse mañana, pero hay verdadero interés en que el proyecto sea despachado pronto.

El señor SILVA CORTES (Presidente). — Quedaría pendiente el asunto para volver a ser tratado en la primera hora de la sesión de mañana.

## 2. — PERMISOS PARA CONSERVAR BIENES RAICES

El señor SILVA CORTÉS (Presidente). — Corresponde entrar a tratar diversos proyectos de la Honorable Cámara de Diputados, sobre concesión de permisos para conservar bienes raíces.

—Sin discusión y tácitamente se dieron en seguida por aprobados los siguientes proyectos:

### PROYECTO DE ACUERDO;

"Artículo único. Concédese a la institución denominada "Club Cauquenes", con personalidad jurídica otorgada por decreto supremo

de fecha 10 de diciembre de 1902, expedido por el Ministerio de Justicia, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en la primera subdelegación de la ciudad de Cauquenes y cuyos deslindes son: al norte, con sucesión de doña Carmen Peña y don Napoleón Trucco, antes y después Florindo Alvear; al sur, con calle Victoria; al oriente, con predio de don Egidio Verdugo y que antes era de don Jacinto León Pinochet y otros, y al poniente con Plaza de la Independencia, calle del Colegio, por medio".

### PROYECTO DE ACUERDO;

"Artículo único. Concédese al Cuerpo de Bomberos de Chañaral, con personalidad jurídica otorgada por decreto supremo N.º 2351, de fecha 9 de diciembre de 1880, expedido por el Ministerio de Justicia, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en la calle Merino Jarpa s/n., de la ciudad de Chañaral, y cuyos deslindes son: al norte, con calle Merino Jarpa; al sur, con calle Cochrane; al oriente, con propiedad de doña Juana Ramírez y otras, y al poniente, con propiedad de don Carlos González".

### PROYECTO DE ACUERDO;

"Artículo único. Concédese a la institución denominada "Sociedad Española de Beneficencia de Valparaíso", con personalidad jurídica, otorgada por decreto supremo de fecha 24 de julio de 1878, expedido por el Ministerio de Justicia, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar la posesión de los siguientes bienes raíces de que es dueña en la ciudad de Valparaíso.

Propiedad raíz, ubicada en la Avenida Argentina N.º 788 y que deslinda: al norte, con propiedades de doña Antonia Rocuant viuda de Briones y doña Marta Briones de Ferretti (hoy de la sociedad peticionaria); al sur, con propiedad de don Angel Custodio Cárdenas y con Seminario de San Rafael; al oriente, con la Avenida Argentina, y al poniente, con un muro de la quinta de propiedad de las señoras Antonia Rocuant viuda de Briones y Marta Briones de Ferretti.

Propiedad raíz, ubicada en la Avenida Argentina y que deslinda: al norte, con Callejón Casablanca; al sur, con propiedad de las señoras Antonia Rocuant viuda de Briones y Marta Briones de Ferretti (hoy de la sociedad peticionaria); al oriente, con la Avenida Argenti-

na, y al poniente, con propiedad de la señora Marta Briones de Ferretti (hoy de la sociedad peticionaria).

Propiedad raíz, con ubicación contigua a las anteriores y que deslinda: al norte, con Callejón Casablanca; al sur, con propiedad de las señoras Antonia Rocuant viuda de Briones y Marta Briones de Ferretti (hoy de la sociedad peticionaria); al oriente, con propiedad de la señora Antonia Rocuant viuda de Briones (hoy de la sociedad peticionaria); y al poniente, con propiedad de la señora Urba Briones de Buhler; y

Propiedad raíz, ubicada en la Avenida Argentina N.os 796 y 798, y que deslinda: al norte y poniente, con propiedad que perteneció a las señoras Antonia Rocuant viuda de Briones y Marta Briones de Ferretti, (hoy de la sociedad peticionaria); al sur, con el Seminario San Rafael, y al oriente, con la Avenida Argentina".

PROYECTO DE ACUERDO;

"Artículo único. Concédese a la institución denominada "Sociedad China de Socorros Mutuos de Iquique", con personalidad jurídica otorgada por decreto supremo N.o 1629, de fecha 25 de setiembre de 1917, expedido por el Ministerio de Justicia, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en la calle Thompson N.o 972, de la ciudad de Iquique y cuyos deslindes son: al norte, con propiedad de don Alberto Molfino; al sur, con calle de Thompson; al oriente con propiedad de don Luis Merani y al poniente, con propiedad de doña Juana P. viuda de Butler".

El señor SANCHEZ.— ¿Se podría saber qué antecedentes ha tenido a la vista la Comisión para determinar sobre la concesión de este permiso?

El señor SILVA CORTES (Presidente). — Esos antecedentes son el decreto de personería jurídica y las escrituras de compra-venta de las propiedades que se han adquirido.

El señor SANCHEZ. — ¿No se establece en esos antecedentes, el objeto de la sociedad?

El señor MARAMBIO. — El objeto de la sociedad lo consideró el Gobierno, antes de conceder personalidad jurídica, y es el llamado a vigilar si la sociedad cumple con el objeto de su fundación, y si no cumple, tiene autoridad para anular la personalidad que se le ha concedido.

Por lo tanto, la Comisión de Legislación no tiene para qué considerar el objeto mismo de la

sociedad, para concederle permiso para conservar un bien raíz.

El señor SILVA CORTES (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate y si no se pide votación, se dará por aprobado el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.

PROYECTO DE ACUERDO;

"Artículo único. Concédese a la institución denominada "Sociedad de Socorros Mutuos La Unión Nacional", con personalidad jurídica otorgada por el decreto supremo N.o 107, de fecha 15 de enero de 1908, expedido por el Ministerio de Justicia, el permiso requerido por el artículo 556, del Código Civil, para que pueda conservar la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en la calle San Agustín N.o 274, de la ciudad de Valparaíso y cuyos deslindes son: al norte, con predio de don Manuel Aguirre; al sur, con predio de don David Beard; al oriente, con calle San Agustín, y al poniente, con camino que conduce al Cerro de la Cordillera".

El señor SILVA CORTES (Presidente). — Si no se hace observación, se dará por aprobado el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Proyecto de acuerdo:

Artículo único. Concédese a la institución denominada Centro Social Israelita "Maghen David", con personalidad jurídica otorgada por decreto supremo número 710, de fecha 22 de marzo de 1927, expedido por el Ministerio de Justicia, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en la calle de Santa Isabel número 346, de la ciudad de Santiago y cuyos deslindes son: al norte, calle de Santa Isabel; al sur, sucesión de Carlos Pluschke; al oriente, con propiedad de doña Adela Meyerholz; y al poniente, con propiedad de doña Alejandrina Díaz

El señor SILVA CORTES (Presidente). — Si no se hace observación, se dará por aprobado el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Da lectura al proyecto de acuerdo que concede permiso al Club Deportivo Alemán para conservar la posesión de un bien raíz.

El señor SILVA CORTES (Presidente). — Como este proyecto ha merecido algunas observaciones a la Comisión, la Mesa estima que su

discusión podría dejarse para la sesión de mañana.

Acordado.

### 3.—SOLICITUDES PARTICULARES

El señor SILVA CORTES (Presidente).—Por encargo del honorable señor Vice-Presidente del Senado, formulo indicación para que el Senado destine el último cuarto de hora de la presente sesión al despacho de solicitudes particulares, prorrogando por igual tiempo, para este mismo objeto, la segunda hora.

El señor URREJOLA.—Yo entiendo que está acordado, desde tiempo atrás, destinar la segunda hora de los lunes al despacho de solicitudes particulares.

El señor SILVA CORTES (Presidente).—Existe un acuerdo general en este sentido, señor Senador; pero también hay acuerdo para tratar hoy, en el primer lugar de la tabla, el proyecto sobre cooperativas agrícolas.

Si no hubiera inconveniente, nos ocuparíamos de este negocio en la segunda hora de hoy, y el último cuarto de hora lo destinaríamos a solicitudes particulares.

El señor MEDINA.—Yo soy de opinión de aceptar la indicación del señor Vice-Presidente, porque, en realidad, quince minutos no es tiempo bastante para despachar todas las solicitudes particulares que hay pendientes; de manera que, a lo menos, debe destinársele media hora a este asunto, o sea, el último cuarto de hora y otros quince minutos de prórroga de la segunda hora.

El señor CABERO.—Eso depende del número de solicitudes en tabla.

El señor SECRETARIO.—Acaban de llegar veinticinco proyectos de la Cámara de Diputados, y hay tal vez unos veinte más en la Secretaría del Senado.

El señor SILVA CORTES (Presidente).—Entonces, si no hay inconveniente, quedará acordado destinar a solicitudes particulares el último cuarto de hora de la segunda hora, prorrogando la sesión por quince minutos con este mismo objeto.

Queda así acordado.

### 4.—AMNISTIA POR DELITOS ELECTORALES

El señor MEDINA.—Hace algún tiempo se dictó una ley, precisamente por iniciativa del honorable señor Silva Cortés, de amnistía por delitos electorales.

En realidad, esta ley vino a satisfacer una necesidad muy sentida y respondió a la verdad de las cosas, pues la sanción que tienen estos delitos no se ha hecho efectiva en ningún caso;

pero dicha ley no fué dictada sino para muy pocas personas, quedando miles y miles sin gozar de sus beneficios, pues los que no votaron en las últimas elecciones y también en las penúltimas, están procesados.

Convendría, por lo tanto, se dictara una ley de indulto para todos los ciudadanos que, por uno u otro motivo, son infractores al cumplimiento de la ley electoral. Si por mi parte no me he atrevido a presentar un proyecto sobre esta materia, es por estimar que corresponde al Gobierno la iniciativa, pues está en conocimiento de los antecedentes por el señor Conservador del Archivo Electoral

Es de advertir que la tramitación de estos procesos, que afectan a miles de ciudadanos, dura dos y tres años, como que los hay por inasistencia a los votaciones de las elecciones del año 24, sin que jamás se llegue a nada práctico.

Por estas consideraciones, pido a la Mesa se sirva hacer dirigir oficio al señor Ministro del Interior, o a quien corresponda, señalándole la conveniencia de presentar un proyecto de ley de indulto para todos los procesados por infracciones a la ley electoral.

El señor SILVA CORTES (Presidente).—Se dirigirá el oficio solicitado por el honorable Senador en la forma acostumbrada.

### 5.—REPRESION A LA USURA

El señor CABERO.—Desearía saber en qué lugar de la tabla está el proyecto sobre represión a la usura.

El señor SECRETARIO.—A continuación de los proyectos que tienen urgencia, que son los relativos a Cooperativas Agrícolas, sobre control de la exportación y finalmente sobre fusión de los Departamentos de Comercio y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El señor CABERO.—Por quinta o sexta vez, señor Presidente, se hacen cargos al Honorable Senado por el retardo en el despacho del proyecto sobre represión de la usura y en la sesión celebrada por la Cámara de Diputados, el miércoles pasado, un honorable Diputado dijo:

"Me hago eco del coro manifestado por algunos colegas que han pedido el despacho de este proyecto y deseo que el Senado no siga haciéndose el sordo y despache este proyecto que tiene en su Mesa desde hace un año".

El señor SANCHEZ G. DE LA H.—¿Quién dijo eso, honorable Senador?

El señor CABERO.—Un honorable Diputado, señor Senador.

No me referiré al tono descortés que ha empleado el honorable Diputado sino a la afirma-

ción que ha hecho acerca de que el proyecto en referencia está pendiente de nuestra consideración desde hace un año, porque la verdad es que el proyecto llegó al Senado poco antes de terminar el período de sesiones extraordinarias del año próximo pasado.

Luego el Senado no podía ocuparse de este proyecto sino durante el período de las sesiones ordinarias que empezaron el día 21 de mayo. El retardo, por consiguiente, no tiene sino cuatro meses.

En seguida, el proyecto, en cuanto mira sólo el interés particular de algunos deudores, que por muy respetables y justos que sean, no dejó de reconocer que ha tenido que dejar libre paso a otros proyectos de interés general.

Por esta razón estimo que son injustos los cargos que hace el señor Diputado a quien me he referido.

#### 6.—FERROCARRIL DE QUIRIHUE A COELEMU

El señor URREJOLA.—En uno de los diarios de Chillán he leído una comunicación enviada de Quirihue, capital del departamento de Itata. En ella se dice que respetables vecinos, encabezados por la autoridad departamental, se habían dirigido al señor Ministro de Fomento, pidiéndole que alguna vez se iniciara la construcción del ferrocarril de Quirihue a Coelemu.

Quirihue está de Coelemu a una distancia no mayor de setenta kilómetros, que se recorren por caminos que no son caminos. En aquellos lugares no cabe hacer caminos planos con poca pendiente, con curvas amplias, porque atraviesan terrenos accidentados.

Las propiedades están muy subdivididas y están habitadas por un sinnúmero de propietarios, lo que explica que la vida se haga allá en condiciones muy forzadas.

Desde hace muchos años están soñando los vecinos de aquel departamento con que se haga un ferrocarril modesto, económico, que les permita sacar sus productos al puerto de Tomé, que está unido por el ferrocarril de Chillán a Concepción y que toca en el puerto fluvial llamado Coelemu. Este puerto está a cincuenta y tantos kilómetros de Tomé, y, tal como lo he dicho, a setenta kilómetros de Quirihue.

Los estudios del ferrocarril a que me refiero, cuyos detalles y especificaciones completas tengo a la vista, fueron terminados en 1911 y comprenden una vía férrea que parte de la ciudad de Cauquenes, capital de la provincia del Maule, pasa por Quirihue y remata en Coelemu.

Tiene esta línea un recorrido de 118 kiló-

metros, con un presupuesto que, en moneda de seis peniques, no pasa de diez millones de pesos; de modo que cada kilómetro no alcanzaría a costar cien mil pesos el valor de un regular camino.

Pues bien, señor Presidente, los vecinos de Quirihue no pedían que se construyese este ferrocarril que tiene sus estudios definitivos hechos, sino que pedían que solamente se construyese la mitad de él, o sea, la sección de Quirihue a Coelemu; y dice la información a que me vengo refiriendo, que el señor Ministro de Fomento contestó a aquellos angustiados vecinos, manifestándoles que esa línea, por consideraciones a, b o c, no convenía construirla; pero que el Gobierno estaba llano a hacer caminos. Dice la información, todavía, que el Gobernador, que es un mandatario muy anheloso por servir a su departamento, está haciendo gestiones a fin de que se concedan los fondos para hacer un camino ideal entre Quirihue y Coelemu.

Yo siento verme en el caso de tener que hacer llegar estas observaciones a oídos del señor Ministro de Fomento, pues Su Señoría era jefe de la Sección Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas cuando se dió a contrato el estudio del ferrocarril a que me vengo refiriendo, al señor Jorge Vargas Salcedo, distinguidísimo ingeniero carrilano, como con justo título se llamaba en esa época a los profesionales que se ocupaban de estos trabajos. El año 1908 se contrataba el estudio de este ferrocarril, estudio que fué terminado tres años después. El señor Ministro era entonces, como he dicho, un alto empleado del Ministerio, y toca la coincidencia desgraciada—digámoslo así—de que como tal tomó parte en la confección de ese estudio; pero que ahora les dice a los vecinos que dicho ferrocarril no es conveniente, que deben conformarse con un camino. Yo no sé, señor Presidente, qué sería de este país si todas las peticiones y los anhelos de los diversos agricultores de Chile fueran contestados así.

Yo comprendo la importancia que tienen los caminos, pero de ninguna manera comprendo cómo puede estimarse que un ferrocarril, que está llamado a servir a todo el mundo, tanto al que tiene automóvil, o camión de carga u otro medio rápido de movilización, como al pequeño propietario que sólo posee una miserable carreta para sacar sus productos, pueda posponerse a un camino, que, forzosamente, tiene que limitar los transportes.

Yo no dudo, señor Presidente, que el anhelo de esta provincia, que ha estado abandonada durante tanto tiempo por los que la representaron en el Parlamento, habrán de realizarse

ahora que los vecinos de ella han formalizado su petición, pidiendo una migaja para dejar unida la capital de Maule con el puerto de Tomé; repito que esta obra no podrá costar más de diez millones de pesos.

Estamos viendo cómo se reparten decenas de millones para la construcción de caminos entre poblaciones que ya están unidas por otras vías, como ocurre con el camino de Santiago a San Bernardo, que a más del ferrocarril central cuenta con el ferrocarril eléctrico; pudiera nombrar no menos de cinco o seis poblaciones que están perfectamente servidas por diverso género de vías de comunicación, para las cuales se están construyendo caminos de gran costo.

Debo hacer presente, además, que con ese ferrocarril de Cauquenes a Coelemu se evitaría a la capital de la provincia de Maule, recorrer una distancia de 118 kilómetros de más para sacar al mar sus productos, en esta forma: el ferrocarril en proyecto de Cauquenes a Coelemu, tiene un recorrido de 118 kilómetros; y desde Coelemu a Tomé, puerto de la bahía de Talcahuano, 58 kilómetros, o sea, en total, 172 kilómetros.

Entre tanto, la carga y los pasajeros de Cauquenes que quieran hoy día transportarse a Talcahuano, deberán recorrer los doscientos noventa y dos kilómetros, por la vía de Cauquenes a Parral y de aquí a Talcahuano.

Yo no dudo que estas observaciones, que se publicarán, siquiera en extracto, en la prensa, habrán de mover al antiguo jefe de la Sección de Ferrocarriles, que tramitó el decreto por el cual se ordenaba su construcción, y el estudio de esta línea, a pedir, lisa y llanamente, propuestas públicas para iniciar la ejecución del ferrocarril de Cauquenes a Quirihue y Coelemu.

Yo ruego a la Mesa que se sirva dirigir un oficio al señor Ministro de Fomento, manifestándole este anhelo que expresa desde esta tribuna el Senador por la provincia de Maule, pues aunque el departamento de Itata ha sido segregado de esta provincia y unido a la de Ñuble, dicho departamento, así como el de Cauquenes, contribuyó a la elección del que habla.

El señor SILVA CORTES (Presidente).— Se enviará el oficio al señor Ministro de Fomento para que se imponga de las observaciones de Su Señoría en orden a la construcción de esta obra.

Al mismo tiempo, me permito agregar mi modesta petición a la del honorable señor Urrejola, porque también represento esa misma zona y conozco sus necesidades.

## 7.—PETICION DEL GREMIO DE LANCHEROS DE TALTAL

El señor CARMONA.— Deseo saber, señor Presidente, si ha llegado a la Mesa una solicitud del Gremio de Lancheros de Taltal, en que pide el permiso constitucional para la conservación de un bien raíz.

El señor SILVA CORTES (Presidente).—El señor Secretario me advierte que no ha llegado en los últimos días, honorable Senador, y, por otra parte, la Comisión de Legislación y Justicia no tiene en estudio ninguna solicitud de esta naturaleza, que despacha siempre inmediatamente, cuando se acompañan los certificados de la concesión de personalidad jurídica y posesión del bien raíz. No dudo, por otra parte, que el señor Presidente de la Comisión, en conocimiento de los deseos de Su Señoría, ordenará extender el informe respectivo si la solicitud se encuentra en estudio.

El señor CARMONA.— Hacía la pregunta porque he recibido una comunicación de los interesados, pidiéndome el pronto despacho de la solicitud que se ha presentado.

## 8.— FERROCARRIL DE QUIRIHUE A COELEMU

El señor ZANARTU.— He oído la petición formulada por el honorable señor Urrejola, respecto a la construcción de un ferrocarril y desearía saber—posiblemente Su Señoría podría informarme—si la línea férrea de que se trata figura en el plan de obras públicas elaborado por el Gobierno, porque en caso de no estarlo, creo que, como regla general, en casos de esta naturaleza, hay que tomar en cuenta la relatividad de la importancia de la obra en proyecto.

Por regla general puede decirse que un ferrocarril nunca es inconveniente, salvo casos en que un ferrocarril internacional puede no resultar conveniente para la nación, por utilizarse para importar al país mayor número de artículos de los que exporta; pero como los recursos del país no son ilimitados, es indispensable que las obras públicas se consideren con relación a las demás obras análogas en proyecto o en vías de realización, y es natural que se dé preferencia a las que tienen mayor importancia, y por eso estimo que la petición más conducente sería pedir al Ministro del ramo que estudie la importancia de la obra.

Digo esto en términos generales, pues no conozco los datos a que se ha referido el honorable señor Urrejola, porque considero que se han votado enormes sumas de dinero en la construc-

ción de obras públicas que no son indispensables, debido a la iniciativa aislada de las localidades interesadas, que trabajan con empeño en favor de la construcción de determinada obra pública. En cambio, se han dejado inconclusas otras obras, ya se trate de ferrocarriles o de construcciones de edificios públicos. •

Voy a aprovechar la oportunidad que se me ofrece para insinuar al señor Ministro de Fomento la siguiente idea:

Me parece más conveniente que un ferrocarril, para algunas localidades, la construcción de un buen camino carretero, pero esta medida debe ir secundada por otra que debe tomar la empresa de ferrocarriles, cual es la de acordar el establecimiento de un servicio de camiones que le permita movilizar los productos por ese camino.

Aunque una medida semejante, a primera vista parece absurda, no lo es si se considera que actualmente los camiones le hacen una efectiva competencia a los ferrocarriles donde cuentan con buenas carreteras.

De esta manera puede solucionarse el problema de los transportes en localidades a donde no es posible llevar el ferrocarril por no contarse con base económica que permita que esa obra sea remuneradora para la Empresa.

Deseo que con las palabras del Senador señor Urrejola, vayan al señor Ministro estas ligeras observaciones, sin que ello signifique que mire mal la construcción del ferrocarril que se solicita, pues no tienen mis palabras otro alcance que el de indicar una nueva idea que me parece interesante.

El señor NUÑEZ MORGADO.— No me habría atrevido a expresar ideas semejantes a las expuestas por el honorable Senador señor Zañartu, y hasta cierto punto celebro que lo haya hecho con mucho mayor disposición y elocuencia de lo que hubiera podido hacerlo el que habla.

Sin desconocer ni por un momento la buena intención de mi honorable colega el señor Urrejola, ni el noble empeño con que pretende prestigiar la idea que él patrocina, temo que sus observaciones sean ya tardías, porque el momento oportuno para formularlas fué cuando se discutí el plan general de obras públicas, proyecto que tengo a la mano, y en el cual, desgraciadamente, no parece consultado este ferrocarril; de tal manera que yo estoy viendo que la respuesta del señor Ministro no pudo ser otra que la que dió, que significa postergar la construcción de esta obra, aunque se reconoce la importancia de ella.

Deseo que quede constancia que en el plan de obras públicas a que me ha referido, que tiene carácter definitivo a lo menos por un período de seis años, no aparece el ferrocarril en cuestión; de modo que no me explico cómo podría construirse en ese período con los recursos de que actualmente se dispono para llevar a cabo dicho plan.

El señor URREJOLA.— Tanto el honorable Senador que acaba de usar de la palabra, como el honorable señor Zañartu, han dado opiniones, siendo la del primero absolutamente en contra de la petición formulada al señor Ministro de Fomento.

El honorable señor Núñez Morgado se ha basado en el hecho, que yo ignoraba, de que existiese un plan de obras públicas que debe realizarse en un período de seis años, y de que el ferrocarril en cuestión no aparezca en dicho plan. Tal vez se deba esto a que al ferrocarril le faltaron impulsores. Dije denantes que sus estudios quedaron terminados en 1911, pero, desgraciadamente, los que han representado a aquella provincia en los últimos Congresos, no se han preocupado absolutamente de las obras públicas que más vitalmente afectan a la provincia. Elegido yo Senador por Maule, en dos ocasiones he acudido ante el Ministerio respectivo para hacerle llegar el eco de la petición de los vecinos de aquel departamento.

Las observaciones del honorable señor Zañartu tienden a reforzar las opiniones e ideas que ha manifestado el señor Ministro de Fomento, a los vecinos de Quirihue, y seguramente influirán para que ese proyectado camino reemplace al ferrocarril anhelado.

El señor SILVA CORTES (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Como faltan pocos minutos para el término de la hora, se suspende la sesión.

SE SUSPENDIO LA SESION.

## SEGUNDA HORA

### 9.—COOPERATIVAS AGRICOLAS

El señor SILVA CORTES (Presidente).— Continúa la sesión.

Corresponde discutir el proyecto sobre cooperativas agrícolas.

Como el proyecto y el informe han sido repartidos impresos a los señores Senadores, si no hay inconveniente se omitirá su lectura.

Queda así acordado.

En discusión general el proyecto.

El señor AZOCAR.—No necesito exponer al Senado las razones que aconsejan la pronta aprobación de este proyecto, ya que ellas están claramente expresadas en el mensaje del Gobierno, y en el informe de la Comisión.

Me bastará manifestar que en el día de hoy no hay en el mundo país agrícola de alguna importancia, que no haya dictado leyes sobre cooperativas agrícolas, y que Chile es una de las últimas naciones del orbe en llenar esta necesidad.

La organización de cooperativas es de vital importancia para la industria agrícola, como lo demuestra el hecho de que el Instituto Internacional de Agricultura, de Roma, citara hace algún tiempo a la Comisión Internacional Científico-Agrícola, que está compuesta de trescientas personas de todas las nacionalidades del mundo, a una reunión que se verificó el 7 de octubre del año último, con el objeto de fijar el orden de prelación que corresponde a los diferentes problemas que afectan a la industria agrícola, y dicha Comisión acordó que el problema de mayor importancia y que debía figurar en primer lugar, era el relativo a las cooperativas agrícolas, y en seguida el referente al crédito agrícola, problema este último que fué resuelto entre nosotros hace poco por medio de una ley, de modo que en el momento actual sólo está pendiente el primero de los dos problemas que la Comisión a que he aludido consideró como de mayor trascendencia para la agricultura mundial.

Las cooperativas agrícolas tienen no sólo una gran importancia de orden económico, sino también una enorme importancia de carácter social, como lo han considerado los poderes públicos de los principales países de la tierra, pues mediante ellas se logra abaratar la vida y mejorar la calidad de los productos de la tierra.

Las cooperativas agrícolas tienen como fin principal el de suprimir los intermediarios, y, como lo ha dicho con mucho acierto el secretario general de las cooperativas agrícolas alemanas, en situaciones difíciles hay necesidad de suprimir el mayor número posible de intermediarios si se quiere mejorar las condiciones de vida de los habitantes.

En nuestro país, en varias ocasiones el Estado o las Municipalidades han tomado medidas para abaratar la vida; pero siempre se ha procedido sin estudio a fondo el problema. Algunos Municipios han llegado a adquirir grandes cantidades de ciertos productos para venderlos a los consumidores a bajo precio, sin obtener el resultado que perseguían. En cambio, cuando

el productor vende directamente al consumidor por medio de cooperativas, como sucede en otros países, aquél obtiene mejor precio para sus productos, y éste los adquiere con gran economía mediante la supresión de los intermediarios.

Las cooperativas tienen tal variedad de formas y abarcan tantas actividades en los países más adelantados, que el nuestro, que, puede decirse, que no hay ramo de la agricultura que no esté organizado por medio de cooperativas. Esta organización cooperativista tiene gran importancia no sólo respecto del consumo, sino también respecto de la producción, por cuanto tiende principalmente a suprimir los esfuerzos individuales, y esto es de la mayor utilidad para la economía nacional. En la agricultura, las individualidades nada pueden hacer por sí solas, como se ha demostrado ya hasta la evidencia en el mundo entero. Aquí mismo nos ocupábamos hace poco de la necesidad que hay de incrementar la exportación de nuestros productos, y llegamos a la conclusión de que esto no se obtendría mientras no se organizaran cooperativas agrícolas en nuestro país. En ese entonces, por mi parte, dije algo acerca de la situación en que se encuentra nuestra agricultura con respecto a la exportación de sus productos, y manifesté que la producción agrícola de Chile fluctuaba entre 130 y 150 millones de pesos, cifra que es muy inferior a la que corresponde a la exportación de otros países de menor extensión, aunque de igual población, y cuya producción agrícola es de 800 a 1.000 millones de pesos.

La verdad es que si nuestra agricultura no contribuye a incrementar la economía nacional en la forma que debía esperarse, es porque hasta hace poco no se habían solucionado los dos problemas más importantes que la afectan, cuales son los relativos al crédito agrícola y a las cooperativas. Felizmente, el primero de ellos ha sido resuelto ya, y en cuanto al segundo, tiende a serlo también por medio de este proyecto, y por esto creo que el Senado hará obra patriótica y de gran repercusión en la economía agrícola del país si le presta su aprobación.

El señor SILVA CORTES (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Si no hay inconveniente, se entrará inmediatamente a su discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Artículo 1.º Para los efectos de la presente ley se considerarán cooperativas agrícolas las sociedades de capital variable e ilimitado número de socios, constituidas por agricultores, que se propongan uno o varios de los siguientes fines:

1.º Adquirir u obtener en concesión o arriendo, campos y edificios de explotación agrícola para los socios;

2.º Proporcionarles por venta o en alquiler, abonos, semillas, máquinas, herramientas, accesorios, materias primas y demás objetos para el ejercicio de sus actividades;

3.º Producir, vender o exportar colectivamente productos vegetales animales o industriales y comprar artículos que respondan a fines económicos de la sociedad;

4.º Encargarse de la instalación o del funcionamiento de fábricas o establecimientos destinados a la transformación, purificación o elaboración de los productos obtenidos por los socios o comprados por la sociedad;

5.º Facilitar a los socios el crédito necesario para sus operaciones, mediante prenda, hipoteca o la garantía de los socios;

6.º Suministrar a los socios para su consumo, artículos alimenticios, medicamentos y objetos de uso personal y domésticos, produciéndolos, confeccionándolos o adquiriéndolos directamente de los productores o mayoristas, no constituyendo esta actividad sino un complemento del objeto principal de la cooperativa agrícola.”

El señor MARAMBIO.— Formulo indicación para que en el inciso primero se substituya la palabra “e” por “y de” a fin de que diga: “...sociedades de capital variable y de ilimitado número de socios”. De otro modo la idea del inciso quedaría un tanto confusa.

El señor SILVA CORTES (Presidente). — ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo con la modificación propuesta por el honorable señor Marambio.

Si no se pide votación, se dará por aprobado en la forma propuesta por el honorable Senador.

Queda así acordado.

En discusión el artículo 2.º

El señor SECRETARIO.—Dice como sigue:

“Artículo 2.º Las cooperativas agrícolas acompañarán su denominación social con las palabras “cooperativa agrícola” y según sea su res-

ponsabilidad, con una de las palabras “limitada”, “suplementada” o “ilimitada”.

El señor SCHÜRMAN.— Formulo indicación para cambiar la palabra “acompañarán” por las de “agregarán a”. En tal caso el artículo quedaría así: “Las cooperativas agrícolas agregarán a su denominación social las palabras “cooperativa agrícola”, etc.

El señor SILVA CORTES (Presidente). — En discusión la indicación formulada por el honorable señor Schürmann, conjuntamente con el artículo.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo con la modificación propuesta por el honorable señor Schürmann.

Queda así aprobado.

El señor SECRETARIO.—“Artículo 3.º El Presidente de la República concederá personalidad jurídica a las cooperativas agrícolas que se organicen de acuerdo con la presente ley y que la soliciten del Ministerio de Fomento, en conformidad a las disposiciones del reglamento.”

El señor SILVA CORTES (Presidente). — En discusión el artículo.

El señor SCHÜRMAN.—Formulo la indicación, señor Presidente, para que se suprima la frase “del Ministerio de Fomento”.

El señor AZOCAR.— Con referencia a la indicación formulada por el honorable señor Schürmann, debo manifestar que se va a crear en el Ministerio de Fomento una sección especial que estará encargada de todo lo relacionado con las cooperativas.

El señor MARAMBIO.—Por otra parte, el artículo 34 del proyecto crea en el Ministerio de Fomento una sección que tendrá a su cargo todo lo relacionado con la propaganda, constitución y vigilancia de las cooperativas agrícolas.

El señor SILVA CORTES (Presidente).— En discusión la indicación formulada por el honorable señor Schürmann, conjuntamente con el artículo.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo con la modificación propuesta por el honorable señor Schürmann.

Acordado.

El señor SECRETARIO.— “Artículo 4.º Las cooperativas agrícolas se constituirán por es-

critura pública otorgada ante un notario del departamento en que deban funcionar.

"La escritura de constitución comprenderá la denominación, el objeto de la Sociedad, la nómina de todos los socios fundadores y el número de partes, cuotas o acciones que corresponda a cada uno en la Sociedad.

"Junto con la escritura se protocolizará un ejemplar de los estatutos.

"No podrá constituirse una cooperativa sin que se haya suscrito íntegramente el capital inicial, y pagado a lo menos, el 20 por ciento de su cifra total, de acuerdo con el artículo 5.º de esta ley."

El señor SILVA CORTES (Presidente).— En discusión el artículo.

El señor MARAMBIO.—El inciso tercero de este artículo dice que "junto con la escritura se protocolizará un ejemplar de los estatutos". En realidad, la escritura no se protocolizará, de manera que no se debe decir que junto con ella se protocolizará un ejemplar de los estatutos. Habría, pues, que modificar la redacción, diciendo: "Junto con otorgarse la escritura se protocolizará en la misma notaría un ejemplar de los estatutos."

El señor BARROS ERRAZURIZ.—¿Y por qué no se dispone que los estatutos se reducirán también a escritura pública?

El señor MARAMBIO.—Para evitar gastos y dar mayores facilidades para la organización de cooperativas agrícolas, señor Senador.

El señor SCHÜRMAN.—Formulo indicación para que el inciso segundo se redacte así: "La escritura de constitución comprenderá la denominación y el objeto de la sociedad, etc." Es cuestión de cambiar simplemente una coma por una "y".

El señor SILVA CORTES (Presidente).— En discusión las indicaciones propuestas por los señores Marambio y Schürmann, conjuntamente con el artículo.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación se dará por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión con las modificaciones indicadas por los honorables señores Marambio y Schürmann.

Queda así acordado.

El señor SECRETARIO.—"Título II.—Del capital y de los socios.—Art. 5.º El capital de las cooperativas agrícolas puede consistir en dinero, bienes muebles o inmuebles, trabajo, industria o productos de los asociados.

Los aportes que no sean en dinero se estimarán para cada caso en acciones que los re-

presenten. La valorización se hará en la escritura social o al tiempo de incorporarse el socio de común acuerdo entre éste, el Gerente y el Consejo de Administración".

El señor SILVA CORTES (Presidente).— En discusión el artículo.

El señor MARAMBIO.— Entiendo que en el inciso segundo después de las palabras "escritura social", habrá una coma, porque de lo contrario querría decir que la valorización a que él se refiere se haría en la escritura social o al tiempo de incorporarse el socio, indistintamente.

Propongo que se haga esta modificación de puntuación.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— Después de la palabra "socio" debe también haber una coma.

El señor SILVA CORTES (Presidente).— ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación se dará por aprobado el artículo con las modificaciones de puntuación propuestas por los honorables señores Marambio y Barros Errázuriz.

Queda así acordado.

En discusión el artículo 6.º

El señor SECRETARIO.—Dice así:

"Artículo 6.º Cuando el capital de estas sociedades se divida en acciones, éstas serán nominativas, indivisibles, de igual valor y transferibles sólo con aprobación del Consejo y con arreglo a los estatutos.

La emisión de acciones, su transferencia, su transmisión en caso de muerte, los títulos y su expedición por hurto o extravío, se regirán por el reglamento.

Son intransferibles e intransmisibles las acciones que representen trabajo personal".

El señor SCHÜRMAN.—Formulo indicación para que en el inciso segundo se supriman las palabras "transmisión en caso de muerte", porque la transmisión de estos bienes hereditarios por causa de muerte no puede llevarse a efecto sino en la forma que establece el Código Civil.

Propongo, además, que en el mismo inciso se agregue la palabra "robo" antes de "hurto o extravío", porque el Código de Comercio habla siempre de robo, hurto o extravío.

El señor AZOCAR.—Cuando se habla de la transmisión de estas acciones se entiende que es por causa de muerte, de manera que bastaría suprimir únicamente las palabras "en caso de muerte". Hago indicación en este sentido.

El señor SCHÜRMAN.— Mi indicación es

para suprimir todo el concepto, es decir, las palabras "transmisión en caso de muerte".

El señor MARAMBIO.—Yo estimo que debe mantenerse esa frase. No hay que olvidar que se trata de sociedades de carácter peculiarísimo, de manera que es necesario determinar qué debe hacerse con las acciones en caso de muerte de los socios. Creo que es indispensable contemplar esta situación en la ley.

El señor AZOCAR.—Esta situación la contemplan las leyes que rigen a otras instituciones civiles semejantes a la de que se trata. Esta **precisamente, como dice** el honorable señor Marambio, una de las peculiaridades de las cooperativas agrícolas.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—¿De modo que, en caso de muerte de alguno de los socios, su acción será transmisible a sus herederos?

El señor SCHURMANN.—Sí, señor Senador.

El señor AZOCAR.—Pero en algunos casos, como, por ejemplo, aquel a que se refiere el inciso último de este artículo, no son transmisibles.

El señor MARAMBIO.—Si en caso de muerte de alguno de los socios, los demás no desean que su sucesión siga formando parte de la cooperativa, liquidarán su aporte y lo entregarán a los herederos.

El señor AZOCAR.—Se comprende que en algunos casos puede no convenir a la cooperativa que la sucesión del socio fallecido siga formando parte de la sociedad.

El señor IRARRAZAVAL.—El caso a que se refiere el honorable señor Azócar está contemplado en el inciso tercero, que dice: "Son intransferibles e intransmisibles las acciones que representen trabajo personal".

En cuanto a las demás acciones, o sea, las que no representan trabajo personal, sino aporte de capital, no se ve por qué serían intransmisibles. Entiendo que se trata de reglamentar la forma en que se hará la transmisión de estas acciones, pero no de impedir que sean transmitidas y, entretanto, los honorables señores Azócar y Marambio se están poniendo en el caso de que el reglamento de esta ley pueda impedir el ejercicio de ese derecho. Creo que esto sería ir mucho más allá de lo que dice claramente la letra del artículo, que sólo declara intransferibles e intransmisibles las acciones que representen trabajo personal.

El señor SILVA CORTES (Presidente).—El honorable señor Schürmann ¿mantiene su indicación para que en el inciso segundo se suprima la frase "su transmisión en caso de muerte"?

El señor SCHURMANN.—Sí, señor Presidente.

El señor AZOCAR.—Creo que todos estamos de acuerdo en que se supriman las palabras "en caso de muerte", pero yo deseo que se mantengan las palabras "su transmisión".

El señor SILVA CORTES (Presidente).—Se va a votar primeramente la indicación del honorable señor Schürmann, que es la más comprensiva, y que tiende a suprimir las palabras "su transmisión en caso de muerte".

—Recogida la votación se obtuvieron 7 votos por la afirmativa y 5 por la negativa, habiéndose abstenido de votar cuatro señores Senadores.

El señor SILVA CORTES (Presidente).—Como no hay votación se va a repetir. Ruego a los señores Senadores que se han abstenido de votar, se sirvan emitir su voto, a fin de que haya quorum reglamentario para la votación.

El señor ZANARTU.—Como se trata de un punto de gran interés, quizás valdría la pena dejar la votación para la sesión de mañana.

El señor IRARRAZAVAL.—Creo que el punto tiene en realidad menos importancia de la que se le atribuye. De todas maneras, para el caso de que se apruebe la indicación del honorable señor Schürmann, deseo que se deje constancia en el Boletín de Sesiones de que, al aprobarla, el Senado no pretende negar el derecho de transmisión hereditaria de las acciones de estas cooperativas, derecho que reconoce y que debe quedar reconocido en la forma que determina el Código Civil.

Lo único que, a mi juicio, debe decir el artículo en esta parte, es que en estos casos deben llenarse tales o cuales solemnidades, aparte, naturalmente, de aquellas solemnidades principales, como la relativa a la posesión efectiva de la herencia y demás que establece el Código Civil para la transmisión general de bienes hereditarios.

Ahora bien, yo pregunto: ¿hay conveniencia en establecer reglas especiales para la transmisión de estos bienes? Si se considera que no puede haber transmisión de bienes hereditarios sin intervención del Fisco, para los efectos del pago de la contribución de herencias, no sé hasta qué punto haya ventaja en establecer por medio de una ley o de su reglamento, reglas distintas de las que fija el Código Civil para estos casos.

Ordinariamente, la ley especial prima sobre la ley general, y no creo que una ley especial, como ésta, deba modificar las disposiciones de carácter general que consulta nuestra legislación acerca de la forma en que se transmite el dominio de los bienes hereditarios.

Pero, como ya he dicho, creo que es útil dejar establecido que no se niega el derecho de transmisión por causa de muerte de las acciones de estas cooperativas, y que no se trata de modificar respecto de las acciones de cooperativas agrícolas, las reglas generales del Código Civil referentes a la transmisión de bienes hereditarios.

Por eso, en caso de que el Senado apruebe la indicación del honorable señor Schürmann, creo que debe dejarse constancia de cuál es el alcance que le da, a fin de que no se preste a confusiones o dudas la interpretación del artículo.

El señor AZOCAR.— Repito una vez más que esta es una de las peculiaridades de las cooperativas agrícolas, en cuya organización y funcionamiento no se atiende tanto al capital que aporte cada socio, como a las personas que la forman. A este respecto puede decirse que el capital pasa a segundo término, y es por eso que estos organismos requieren una reglamentación especial.

Según este artículo, si, yo, por ejemplo, ingreso el día de mañana a una cooperativa, en vista de ciertas circunstancias o condiciones especiales que reúno, y si poco después fallezco y mis herederos desean continuar formando parte de ella, no podrán conseguirlo sino mediante la aprobación o acuerdo del Consejo de la misma.

¿Y cómo se liquidará el aporte que yo había hecho a la cooperativa? Se comprende que este es un punto que no puede quedar sometido a la legislación general, y que hay necesidad de dictar reglas especiales que determinen el procedimiento que debe adoptarse en cada caso.

El proyecto en debate es copia casi fiel de las leyes sobre cooperativas agrícolas que se han dictado en muchos otros países del mundo. Esta materia ha sido prolijamente estudiada por numerosos Congresos de cooperativas agrícolas que se han celebrado en Europa, y así se explica que en casi todos los países que han concurrido a ellos se hayan dictado leyes que son casi iguales al proyecto en discusión. Y en cuanto al punto que nos ocupa en este momento, todas esas leyes reconocen y consagran en la forma en que lo hace este proyecto, el derecho de transmisión por causa de muerte de las acciones de los socios que fallecen, a sus herederos, salvo casos especiales en que dichas acciones no pueden ser transmitidas.

¿Cómo se liquidarán esas acciones en caso de muerte de sus dueños? Esta es una cuestión que deben determinar y resolver los estatutos, según sea la naturaleza de la cooperativa. No

puede decirse en la ley que esa liquidación deberá hacerse en esta o aquella forma, porque las cooperativas agrícolas son de naturaleza muy variada, de modo que es imposible contemplar en la ley todos los casos que pueden ocurrir.

Por estas razones me permito rogar al Senado, quiera meditar un poco, antes de pronunciarse sobre este punto, y creo que lo más acertado sería proceder en la forma que ha insinuado el honorable señor Zañartu, de dejar la votación para la sesión de mañana.

El señor Zañartu.— Es mejor que quede para mañana, honorable Presidente.

No podríamos votar esta disposición en la sesión de hoy, sin habernos penetrado bien de ella.

El señor SILVA CORTES (Presidente).— Si a la Sala le parece, la votación de éste artículo quedaría pendiente para mañana. Queda así acordado.

El señor SECRETARIO.— Hay pendiente una indicación del honorable señor Schürmann para agregar en el inciso 2.º del artículo 6.º, después de la palabra "hurto", la palabra "robo".

El señor SILVA CORTES (Presidente).— Si no se pide votación, se daría por aprobada esta indicación.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.— "Art. 7.º No habrá acciones liberadas a ningún título".

El señor SILVA CORTES (Presidente).— Cfrezco la palabra.

El señor SCHURMANN.— Hago indicación para que se supriman en este artículo las palabras: "a ningún título".

El señor SILVA CORTES (Presidente).— En discusión la indicación del honorable señor Schürmann.

El señor IRARRAZAVAL.— La verdad, señor Presidente, que este agregado y aún la disposición misma, vale bien poco, porque si se reconoce el trabajo personal para otorgar acciones liberadas, como sucede en la organización de todas las sociedades anónimas, se presentará el caso de que habrá muchas acciones liberadas para los que organicen cooperativas.

El señor AZOCAR.— El trabajo de organización de una cooperativa no sirve para obtener acciones liberadas.

El señor IRARRAZAVAL.— En el artículo que hemos aprobado anteriormente, se establece que el capital de la cooperativa puede consistir en dinero, muebles, trabajo, industria o productos; de manera que el trabajo de organización de una cooperativa se podría estimar en acciones.

El señor AZOCAR.— Pero se deja expresa constancia de que no habrá acciones liberadas.

El señor SILVA CORTES (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo con la supresión propuesta por el honorable señor Schürmann.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— Art. 8.º Para el cobro de las cuotas devengadas sobre las acciones, servirá de título ejecutivo una copia autorizada por los miembros del Consejo de Administración en la que conste el acuerdo tomado por dicho Consejo en orden al cobro judicial de ellas.

El señor Cabero ha formulado indicación para que se substituya por el siguiente: "Para el cobro de las cuotas devengadas sobre las acciones, servirá de suficiente título ejecutivo una copia del acuerdo tomada por el Consejo de Administración, en orden al cobro judicial de ellas, autorizada con la firma de los miembros de dicho Consejo".

El señor SILVA CORTES (Presidente). — En discusión el artículo, en la forma propuesta por el honorable señor Cabero.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votación, se dará por aprobado en la forma ya señalada.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Art. 9.º Las acciones de los socios sólo podrán ser embargadas por los acreedores de la sociedad, dentro de los límites del capital social y éstos podrán ejercer los derechos de la sociedad relativos a los aportes del capital no desembolsado siempre que fueren exigibles y necesarios para el pago de las deudas sociales.

El señor SILVA CORTES (Presidente).— En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor MARAMBIO.— Este artículo es igual al 28 del decreto-ley sobre cooperativas y figura en los mismos términos en el Mensaje del Ejecutivo; pero la verdad es que yo no lo entiendo y convendría que alguno de los firmantes del informe de Comisión, se tomara la molestia de darnos alguna explicación, porque, en mi concepto, existe en él alguna confusión o error.

El señor AZOCAR.—El artículo en discusión dice: "Las acciones de los socios sólo podrán ser embargadas por los acreedores de la sociedad, dentro de los límites del capital social, etc."

Lo que se persigue con esta disposición es estimular la formación de las cooperativas, como, asimismo, no perturbar su funcionamiento. De aquí que se establece esta disposición, según la cual las acciones sólo podrán ser embargadas por los acreedores de la misma cooperativa, pero en ningún caso por personas extrañas. En realidad, equivale a decir que los bienes de la cooperativa no responden sino de las deudas de la cooperativa.

El señor VALENCIA.— ¿Las acciones de una cooperativa pasan a ser cosas inembargables?

El señor AZOCAR.—Eso es lo que se persigue con la disposición; pero siempre que se trate de acreedores extraños a la institución.

El señor IRARRAZAVAL.—Se podría decir en forma clara que no son embargables por las deudas personales, si, en realidad, es ese el concepto que se ha querido expresar. Convendría que este punto fuese estudiado nuevamente por la Comisión.

El señor AZOCAR.—Las cooperativas gozan de privilegios, entre los cuales figura éste que consiste en que las acciones sean inembargables. Sobre este particular, y en el seno de la Comisión, se me presentaron las mismas dudas que hoy asaltan a los señores Senadores.

El señor MARAMBIO.—¿Por qué no dejamos para segunda discusión el artículo, señor Presidente?

El señor SILVA CORTES (Presidente).— ¿Su Señoría formula indicación para dejar el artículo para segunda discusión?

El señor MARAMBIO.— Sí, señor Presidente.

El señor SILVA CORTES.—En tal caso, Su Señoría necesita estar acompañado por dos señores Senadores.

El señor URREJOLA.—Yo acompaño, al señor Senador.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Yo también, señor Presidente. . . . .

El señor SILVA CORTES.—Queda para segunda discusión el artículo 9.º del proyecto.

El señor SECRETARIO.—Artículo 10. "La adquisición de la calidad de socio y las prestaciones de los socios para con la Sociedad, lo mismo que las obligaciones recíprocas, se regirán por los Estatutos".

El señor SILVA CORTES (Presidente).— Ofrezco la palabra, en la discusión de este artículo.

El señor IRARRAZAVAL.—No le veo ninguna utilidad a este artículo, porque para el objeto a que él se refiere son los estatutos.

Hago indicación para suprimirlo.

El señor SILVA CORTES (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre el artículo y la indicación de suprimirlo propuesta por el señor Irarrazaval.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación. Si no se solicita votación se suprimirá el artículo.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—Art. 11. "No podrá constituirse una cooperativa con menos de cinco socios".

El señor SILVA CORTES (Presidente).— En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor URREJOLA.—¿Qué inconveniente habría para que fuera 4 el número de socios en lugar de 5, señor Presidente?

El señor AZOCAR.—Se ha buscado un término medio entre el número de socios que se exige entre otros países. En los Estados Unidos, por ejemplo, se ha empezado con 3 socios, y en otros con 7.

Sobre esta cuestión, yo participo de la idea del honorable señor Urrejola, de que 5 socios para constituir una Cooperativa, dada la idiosincrasia de nuestro país, es mucho exigir. Muy conocido es el poco espíritu de asociación que reina entre nosotros; de manera que mejor sería dejar reducidos a 3 el número de socios.

Cuando una sociedad se ha puesto en marcha y ha obtenido éxitos, poco a poco se va plegando gente a ella. Igual cosa sucederá en el caso en estudio. Aceptemos pues el número de 3 socios para empezar.

El señor URREJOLA.—Hago indicación para que el número de socios de las cooperativas sea de 3 como minimum.

El señor SILVA CORTES (Presidente).— En discusión la indicación propuesta por los honorables senadores señores Urrejola y Azócar.

El señor IRARRAZAVAL.—Yo no tengo la fé que tiene el honorable señor Azócar de que este proyecto vaya a transformar la producción agrícola del país en poco tiempo, pero veo que lo positivo que se consulta en él, son las franquicias en los ferrocarriles, las facilidades para préstamos en dinero y la creación de una sección especial en el Ministerio de Fomento. No me voy a pronunciar sobre esta última, pero tampoco me parece propio que por el hecho de juntarse tres personas con el propósito de formar una cooperativa, o con el pretexto de for-

marla, estén en situación de acogerse a los beneficios de la ley y obtener préstamos que alcanzan a cinco veces el valor de lo aportado.

Por lo demás, el punto de verdadera importancia en que este proyecto se aparta de la legislación de otros países, es el relativo a la responsabilidad solidaria de los socios. Esta sí que es una garantía efectiva que obliga a estudiar y meditar muy bien la constitución de una cooperativa. Aquí hemos dejado sólo la proporcionalidad sin el riesgo de la solidaridad que existe en otros países. De modo que la exigencia de que los socios sean cinco, me parece una garantía mínima. Tres personas se asocian con demasiada facilidad.

El señor SILVA CORTES (Presidente).— Entiendo que los honorables señores Urrejola y Azócar no insisten en su indicación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

En discusión el artículo 12.

El señor SECRETARIO.—Art. 12. Los que se incorporen a una cooperativa ya constituida pagarán el valor de sus acciones, cuotas o participaciones con el 20 o/o a lo menos, al contado, y el saldo se enterará en la forma que determinen los estatutos.

—Por asentimiento tácito y sin debate, se dió por aprobado este artículo.

El señor SILVA CORTES (Presidente).— En discusión el artículo 13.

El señor SECRETARIO.—Art. 13. Los socios deberán tener en la sociedad una participación proporcional al monto de sus operaciones en ella. No podrán, sin embargo, poseer más del 20 o/o del capital social. En caso contrario el exceso no participará en los beneficios sociales.

El señor CABERO.—Desearía que alguien me explicara lo que significa la frase: "una participación proporcional al monto de sus operaciones en ella, porque no la entiendo.

El señor AZOCAR.— Esta frase significa, que cuando una cooperativa adquiere herramientas, por ejemplo y obtiene utilidades, éstas se reparten en proporción a las compras que efectúen los socios. Así, por ejemplo, el agricultor que hace compras por mayor suma de dinero, tiene un mayor porcentaje en las utilidades, ya que se toma en cuenta las operaciones que se han realizado para distribuir en proporción a ellas las utilidades. El que más ha comprado, mayores utilidades obtiene.

El señor YRARRAZAVAL. — La palabra "participación" se presta a interpretaciones diversas. Lo que aquí ha querido decirse es seguramente, que para distribuir las utilidades no se toma en cuenta el capital sino las operaciones realizadas por cada socio; pero al decir "los socios deberán tener en la Sociedad una participación proporcional al monto de sus operaciones en ella"; y, en seguida, que "no podrá cada socio poseer más del 20 o/o del capital social", podría entenderse que si un individuo, con el 20 o/o, necesita cierto número de sacos y otro, necesita menos, este último debe ceñirse a la proporción y tomar el 20 o/o de los sacos.

El señor AZOCAR.—El artículo dice que los socios tendrán una participación, porque aquí no se atiende al capital sino a las operaciones que se hagan dentro de la cooperativa.

El señor YRARRAZAVAL.— Yo sospecho, no lo afirmo, que las utilidades de las cooperativas de otros países se reparten en proporción a las operaciones que se han realizado. En una del ramo de compras, no se reparten en proporción al capital de cada socio, sino a las compras que éstos hayan efectuado. Por ejemplo, un individuo ha comprado por valor de 500 mil pesos y aunque sólo tenga el 10 o/o del capital social, si esos 500 mil pesos representan un 50 o/o de las compras, tiene derecho a las utilidades en proporción a lo que ha comprado y no al capital. Si eso es lo que se ha querido expresar, sería bueno esclarecer el concepto y decir: "Los beneficios se repartirán en proporción al monto de las operaciones realizadas por los socios."

El señor SILVA CORTES (Presidente).— ¿Propone alguna indicación Su Señoría?

El señor YRARRAZAVAL.— No me atrevo a formular indicación por el momento.

El señor NUÑEZ MORGADO.—Indudablemente, eso es lo que se ha querido decir.

El señor AZOCAR.—En materia de cooperativas agrícolas, hay una variedad enorme, de manera que hay que buscar un término general. Su Señoría se ha referido a cooperativas de compra; pero hay otras de producción, de venta, etc. Por eso se ha empleado la palabra "participación", pero no me opongo a que este artículo quede para mañana.

El señor YRARRAZAVAL.— Dentro de lo que yo entiendo, formularía indicación para que el artículo 11, ya aprobado, diga que "ningún socio podrá tener más del 20 o/o del capital."

Si nadie puede tener más del 20 o/o de las acciones, llegamos al mínimo de cinco miembros y entonces este otro artículo, que parece se refiere al reparto de beneficios, podríamos

aclararlo en el sentido de que éstos se repartirán, no en proporción al capital, sino en proporción a las operaciones practicadas dentro de la cooperativa.

Por lo demás, no tengo inconveniente en aceptar la indicación del honorable señor Azocar, en el sentido de dejar la discusión de este artículo para mañana.

El señor SILVA CORTES (Presidente).— Entonces quedaría el artículo 13 para segunda discusión, en la sesión próxima.

Respecto del artículo 11 solicito el asentimiento del Honorable Senado para modificarlo en el sentido que ha insinuado el honorable señor Yrarrázaval.

El señor MEDINA.—Convendría dejar esta indicación para estudiarla mañana.

El señor SECRETARIO.—La indicación del honorable señor Yrarrázaval es que se vuelva al artículo 11 y se diga: "ningún socio de la cooperativa podrá tener más del 20% del capital".

El señor MARAMBIO.—Y en el caso de que haya uno que no tenga más del 10%, ¿queda trunca la sociedad?

El señor YRARRAZAVAL.—Quiere decir que el número de socios se aumenta a seis y en esa forma se subsana ese inconveniente; pero es necesario poner esta limitación de que nadie podrá tener más del 20% del capital. Cooperativa significa cooperación y no puede haber cooperación en el caso de que un individuo tenga el 90% del capital y deje a los otros una insignificancia. Para que exista el concepto de cooperación es necesario que un socio no tenga un porcentaje demasiado grande de acciones en la sociedad de la cual forma parte, y en el presente caso se ha aceptado que no pase del 20%, con lo que se llega al mínimo de cinco socios. De otro modo sería una cooperativa artificial o nominal.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—La repartición de utilidades, a que se refiere el artículo en discusión, está muy bien contemplada en el artículo 46 del decreto-ley sobre cooperativas, que dice en su parte pertinente: "Las sociedades cooperativas destinarán sus utilidades a constituir un fondo de reserva y de solidaridad, a pagar a los capitalistas un interés sobre sus aportes efectivos y a beneficiar a sus asociados, clientes o consumidores, a prorrata de las operaciones efectuadas con la sociedad o del trabajo personal que le hubieren suministrado".

Como se vé, en esta disposición está muy bien explicada la distribución que debe darse a las utilidades; de modo que convendría tener presente la redacción del artículo que acabo de leer, para los efectos de la redacción que deba dársele al artículo 13 del proyecto en debate.

El señor SILVA CORTES (Presidente).—Queda para segunda discusión el artículo 13.

Solicito la venia del Honorable Senado para reabrir el debate sobre el artículo 11 y considerarlo en la forma propuesta por el honorable señor Yrarrázaval.

El señor MARAMBIO.—Tal vez haya también conveniencia en dejarlo para segunda discusión.

El señor SILVA CORTES (Presidente).—Si no hay inconveniente, quedarían para segunda discusión los dos artículos.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—“Artículo 14. De los servicios de las cooperativas sólo podrán aprovechar los miembros de ella, quienes no podrán hacer por cuenta propia o ajena operaciones de la misma índole”.

El señor SILVA CORTES (Presidente).—En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor MARAMBIO.—Desearía conocer el verdadero alcance de la frase final del artículo que dice: “no podrán hacer por cuenta propia o ajena operaciones de la misma índole”.

Me pongo en el caso de que entre yo como socio a una cooperativa lechera. Según la disposición del artículo, ¿estaría imposibilitado para realizar cualquiera operación comercial que guarde relación con la leche?

El señor AZOCAR.—En realidad, Su Señoría no podría hacer ninguna operación, pues tendría que entregar toda su producción a la cooperativa.

El señor MARAMBIO.—Y si no puedo entregar más de un veinte por ciento de mi producción y ésta es mayor, ¿el resto tendría que

botarlo, desde el momento que no podría vender el excedente al 20 por ciento, de acuerdo con la disposición del artículo?

El señor AZOCAR.—En tal caso, al ingresar Su Señoría a la cooperativa declara cuál es el total de su producción, la que está obligada a tomar la cooperativa.

El señor SCHURMANN.—Parece que hay conveniencia en agregar una frase final que explique el alcance de la frase “operaciones de la misma índole” que contiene el artículo, porque convendría dejar establecido cuáles son esas operaciones.

El señor AZOCAR.—¿Cuál es la indicación de Su Señoría?

El señor SCHURMANN.—Propongo que se agregue como frase final, la siguiente: “de las que haga la cooperativa”.

El señor AZOCAR.—Yo creo que eso está subentendido.

El señor SILVA CORTES (Presidente).—En discusión el artículo, conjuntamente con la indicación formulada por el honorable señor Schürmann.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo en la forma propuesta por Su Señoría.

Aprobado en esa forma.

#### SESION SECRETA

El señor SILVA CORTES (Presidente).—En conformidad al acuerdo tomado en primera hora, se va a constituir la Sala en sesión secreta.

Se constituyó la Sala en sesión secreta.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,  
Jefe de la Redacción.